

Póliza de Seguro

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL- SEGUNDA CAPA

Póliza nº: BAXIS2024052728

Mediador	ESPABROK CORREDURIA DE SEGUROS S.A.
Asegurado	FRANCISCO HERVAS TRANSPORTS S.L.

RAMO:

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL- SEGUNDA CAPA

TOMADOR:

FRANCISCO HERVAS TRANSPORTS S.L.

CIF/NIF:

B9841483

ASEGURADOS:

FRANCISCO HERVAS TRANSPORTS S.L. NIF: B9841483

DIRECCION:CALLE ACEQUIA REAL DEL JUCAR 76E
46460 SILLA
VALENCIA**PERIODO ASEGURADO:**De las 00:00 del 01/01/2025
Hasta las 23:59 del 31/12/2025
Ambos días inclusive**FECHA RETROACTIVA:**
AL EFECTO**DESCUBRIMIENTO:**
1 AÑO**CORREDOR LOCAL:**ESPABROK CORREDURIA DE SEGUROS S.A.
C/ MENORCA 3, 3º EXT.
28009 MADRID

TEL. 913147230

PRIMA NETA

573,75 €

IMPUESTOS Y RECARGOS

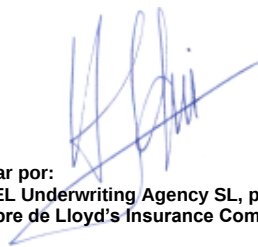
IPS 45,90 € LEA 0,86 €

PRIMA TOTAL

677,89 €

GASTOS DE GESTIÓN
POR CUENTA DE EXSEL

57,38 €

Firmar por:
Tomador y/o AseguradoFirmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)

FORMA Y LUGAR DE PAGO:

ANUAL MEDIANTE DOMICILIACION BANCARIA

El pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato. En caso de incumplimiento de esta garantía el Asegurador se reserva el derecho a cancelar la Póliza desde la fecha de efecto.

La prima neta se basa en el volumen de facturación previsto, que se estima en:

Volumen de facturación Total: 1.900.000,00 €
Volumen de facturación objeto de la cobertura: 1.900.000,00 €

ACTIVIDAD:

Transporte de mercancías ADR por carretera. Transportan productos químicos y farmacéuticos que proceden de una planta química de Ercros. Estos productos no están clasificados como peligrosos, corrosivos, inflamables, tóxicos, comburentes o gases. Se centran más en el transporte seguro de productos químicos, colas y geles, mercancías ADR excepto grupos 1 y 7
Tipo de Riesgo: Medio
Trabajos a más de 3 metros de altura: NO

ÁMBITO TERRITORIAL:

UNIÓN EUROPEA

JURISDICCIÓN APLICABLE:

UNIÓN EUROPEA

INFORMACIÓN POLIZA PRIMARIA:

Aseguradora: REALE

Número de póliza: 1332400014247

Limite asegurado por año: 1.500.000,00€

Sublímite por víctima: 300.000,00€

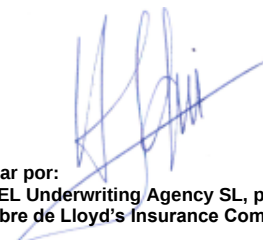
Fecha vencimiento: 31/12/2025

CLAUSULA DE APLICACIÓN DE LA SEGUNDA CAPA:

1. LA PRESENTE PÓLIZA ACTUARÁ SIEMPRE EN EXCESO DEL SUBLÍMITE POR VÍCTIMA DE LA PÓLIZA PRIMARIA, SI DICHA PÓLIZA PRIMARIA TIENE UN SUBLÍMITE POR VÍCTIMA ASEGURADO MENOR DE 150.000€, APLICARÁ EL SUBLÍMITE POR VÍCTIMA DE 150.000€.
2. EN CASO DE SINIESTRO QUE APLIQUE CONTRA LA PRESENTE PÓLIZA, ES OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO PRESENTAR LAS CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA (O PÓLIZAS) PRIMARIA EN VIGOR. **EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE PÓLIZA PRIMARIA Y POR TANTO NO PROCEDE COBERTURA BAJO ESTA PÓLIZA.**
3. EN CASO DE CAMBIOS EN LA PÓLIZA PRIMARIA ES NECESARIO VOLVER A APORTAR ESTA INFORMACIÓN POR ESCRITO A EXSEL UNDERWRITING AGENCY S.L., DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 11 DE LA LEY 50/80 DE CONTRATO DEL SEGURO.

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



SUMA ASEGURADA SEGUNDA CAPA:**LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO:****600.000,00 €****LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR AÑO:****600.000,00 €****GARANTIAS**

Responsabilidad Civil Patronal

Responsabilidad Civil Subsidiaria

Responsabilidad Civil Cruzada

Sublímite por víctima: 600.000,00€

ESTA PÓLIZA DE SEGUNDA CAPA SOLO SIGUE A LA PRIMARIA EN LAS GARANTÍAS ANTERIORMENTE ENUMERADAS Y SOLO EN EL CASO DE QUE DICHAS GARANTIAS ESTÉN CUBIERTAS EN LA PÓLIZA PRIMARIA.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA SUMA QUE FIGURA COMO LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN INCLUYE TODAS LAS PARTIDAS CON CARGOS A UN MISMO SINIESTRO O ANUALIDAD DE SEGUROS, INCLUYENDO INDEMNIZACIONES, GASTOS Y COSTAS.

Exclusiones Especiales:

- 1. QUEDAN EXCLUIDAS TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS DE LA PÓLIZA PRIMARIA.**
- 2. APLICARÁN LAS EXCLUSIONES Y DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA PRIMARIA, SALVO LAS GARANTÍAS QUE NO SE INCLUYEN EN ESTA PÓLIZA DE SEGUNDA CAPA.**
- 3. Quedan EXCLUIDAS de cobertura las reclamaciones derivadas o resultantes, directa o indirectamente, de la acción, presencia, contacto o contribución de cualquier PFAS, tales el perfluoroalquilo o la polifluoroalquilo.**

Bajo el concepto de PFAS se incluye cualquier molécula orgánica, sal, radical libre o ion, cuya composición incluya:

- a. grupo metilo perfluorado (-CF₃); o**
- b. grupo metileno perfluorado (-CF₂-)**

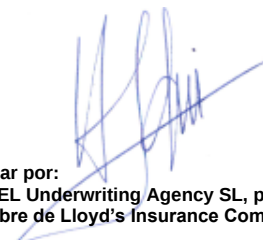
LMA5596

CLAUSULAS ESPECIALES:**1. Obligación individual**

Las obligaciones de los suscriptores derivadas de los contratos de seguro son individuales y no conjuntas, limitándose exclusivamente a sus suscripciones individuales. Los suscriptores no responderán de la suscripción realizada por cualquier otro, que no haga frente, por cualquier motivo, a todas o a alguna de sus obligaciones.

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



2. Exclusión Sanciones

Se entiende y acepta expresamente que el Asegurador no cubrirá, pagará indemnización ni concederá prestación alguna bajo esta Póliza, en la medida que la cobertura, pago de la indemnización o concesión de la prestación pudiera exponer al Asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas o cualesquiera sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América.

3. Área Excluida

Esta Póliza no se aplicará a ninguna responsabilidad, pérdida, lesión, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza causado como resultado de o en conexión con

- i. cualquier entidad ubicada dentro de un Área Excluida;
- ii. persona física o residente ubicada en un Área Excluida; o
- iii. reclamación, acción, pleito o procedimiento iniciado o mantenido en un Área Excluida.

Se entenderá por "Área excluida"

- a. la República de Bielorrusia; o
- b. La Federación de Rusia, incluidas sus aguas territoriales y límites geográficos, y también incluye las regiones territoriales en disputa de Ucrania, incluida Crimea, Donetsk y Lugansk.

4. Revelación existencia póliza

El Asegurado no deberá revelar la existencia de la presente Póliza a ninguna persona, salvo cuando la Ley así lo exija o cuando se requiera por una Autoridad Pública o entidad privada, como condición previa y necesaria para contratar un servicio o desarrollar las prestaciones que formen parte de la Actividad Profesional asegurada. En cualquier otro caso será necesaria la previa autorización por escrito del Asegurador. Para la ausencia de duda, se entiende que el requerimiento de revelar la existencia de la Póliza no es el requerimiento de revelar sus términos y condiciones.

5. Riesgos Excluidos

Minas subterráneas y minas al aire libre
(excepto canteras)

Construcción y reparación de barcos

Contratista de Asbestos/Amianto

Empresas de trabajo temporal

Estibadores

Explotación de Energías Renovables

Fabricación de plásticos

Industria de la aviación

Industria química

Manejo de animales peligrosos

Plataformas petrolíferas en el mar

Proceso y transformación de Residuos
(Reciclaje)

Productores o proveedores de armas, explosivos y
Fuegos artificiales

Productores o proveedores de automóviles o
quijos y piezas para el automóvil

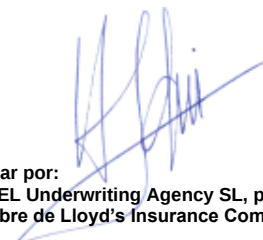
Productores o proveedores farmacéuticos

Transporte de Madera y Reparación de Vías

Transporte de pasajeros en autobús

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



6. Renovación Tácita:

En virtud del art. 22 de la Ley del Contrato Seguro, las partes pactan que el plazo de vigencia de la presente póliza será de un año, prorrogable automáticamente anualmente, hasta que alguna de las partes comunique a la otra, por escrito, su voluntad de no renovar el presente contrato de seguro en los plazos y condiciones convenidos en las cláusulas generales de la presente póliza, que las partes aceptan expresamente como parte integrante del presente contrato.

7. QUEDAN EXCLUIDAS LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO VOLUNTARIO Y/O INTENCIONADO, O POR LA DELIBERADA IGNORANCIA DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y, PARTICULARMENTE, LAS ESPECÍFICAS SOBRE TRABAJOS EN ALTURA.

8. Trabajos a más de 3 metros de altura

Quedan excluidas las reclamaciones derivadas del trabajo efectuado por el asegurado o empleado del asegurado, realizado a más de 3 metros de altura del suelo (o el nivel de planta baja en el caso de trabajos dentro de cualquier edificio o estructura), SALVO que se incluya la actividad de "trabajos a más de 3 metros de altura" en esta póliza.

9. Condición previa y exclusión para trabajos con Madera

- a. Toda la maquinaria automática utilizada en la manipulación de la madera deberá ser almacenada de acuerdo con la normativa vigente.
- b. Todo empleado que no tenga conocimiento del uso de dicha maquinaria automática deben ser completamente supervisados todo el tiempo por un operario con experiencia, hasta que dicho empleado obtenga la certificación adecuada o complete su formación.
- c. La aseguradora no abonará indemnización relativa a daños personales a ningún empleado menor de 18 años de edad que utilice la maquinaria automática.

10. Aplica solo al transporte de Madera

QUEDAN EXCLUIDAS LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DEL TRASLADO DE LA MADERA A SU DESTINO Y EL ARREGLO Y/O LA REPARACIÓN DE LAS VÍAS.

11. Clausula Especial para la Tala o poda de árboles:

A. Condición previa:

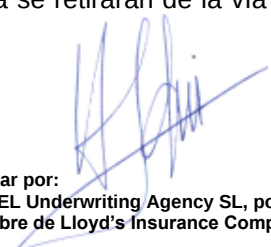
- i) Todo empleado que realiza la Tala o Poda de Árboles debe estar debidamente formado en Arboricultura según la normativa vigente.
- ii) Todo empleado inexperto debe ser completamente supervisado por un empleado cualificado con experiencia, hasta que dicho empleado obtenga la certificación adecuada o complete su formación.

B. i) En caso de que alguna vía pública se vea afectada:

- a) Se avisará a la policía y se cumplirán sus recomendaciones antes de realizar cualquier trabajo
- b) se colocarán avisos de advertencia y, si es necesario, se cerrará la carretera
- c) Todos los escombros y la madera se retirarán de la vía antes de que se abra al tráfico

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



- ii. En caso de que alguna vía Férrea se vea afectada, se obtendrá la aprobación de la autoridad ferroviaria pertinente y se cumplirán todas las recomendaciones previo a realizar cualquier trabajo
- iii. No se dejará ningún incendio desatendido y todos los incendios se extinguirán al menos 1 hora antes de abandonar el área y se mantendrá el equipo adecuado listo en todo momento para controlar o extinguir el fuego

C. Quedan excluidas las reclamaciones por:

- i. el uso de explosivos o productos químicos defoliantes
- ii. el incumplimiento de cualquier restricción u orden de conservación
- iii. lesiones sufridas, por cualquier Persona Empleada que sea menor de 17 años de edad, debido a motosierras y/o cualquier maquinaria motorizada

ASEGURADOR:

LLOYD'S INSURANCE COMPANY, SA, clave DGSFP L-2128

Con el Número de acuerdo B109624E85076

Lloyd's Insurance Company S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad belga, con domicilio social en Bastion Tower, Marsveldplein 5, 1050 Bruselas, Bélgica e inscrita en el Banque-Carrefour des Entreprises / Kruispuntbank van Ondernemingen con el número 682.594.839 RLE (Bruselas). Es una compañía de seguros sujeta a la supervisión del Banco Nacional de Bélgica. Su Número de Referencia y otros datos se pueden encontrar en www.nbb.be. Dirección del sitio web: www.lloydseurope.com. Correo electrónico: lloydseurope@lloyds.com.

Todas las consultas dirigidas a la Aseguradora deberán realizarse a través de Exsel Underwriting Agency, SL. (con clave AS0057 en la DGSFP).

Exsel Underwriting Agency, SL es una agencia de suscripción de Lloyd's Insurance Company S.A. que suscribe riesgos en virtud de dicho Acuerdo.

INFORMACIÓN:

Fecha cuestionario:	19/12/2024
Fecha de la Declaración De NO Siniestralidad:	19/12/2024
Nº de empleados:	12

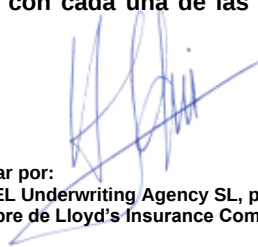
Fecha de establecimiento:

Este contrato se ha basado en las declaraciones contenidas en el Cuestionario a que hace referencia el apartado "Información" y demás datos relevantes que en dicho apartado se indiquen. El ASEGURADOR podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al TOMADOR DE SEGURO/ASEGURADO en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de cualquier reserva o inexactitud del TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO. Si hubiese una reclamación antes de que el ASEGURADOR haga la mencionada declaración, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO, el ASEGURADOR quedará liberado del pago de la prestación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Contrato de Seguro de 8 de Octubre de 1980, las condiciones resaltadas de modo especial en el presente contrato en negrilla, y para el caso de que pudieran ser consideradas limitativas de los derechos del TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO, son específicamente aceptadas por el dicho TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO, quien deja expresa constancias de haber examinado detenidamente cada una de ellas y de mostrarse plenamente conforme con cada una de las mismas en virtud de su correspondiente firma.

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Quiénes somos

Somos Lloyd's Insurance Company S.A. (en adelante, "Lloyd's Europe"), una empresa aseguradora autorizada y regulada por el Banco Nacional de Bélgica (National Bank of Belgium, NBB) y regida por la Autoridad de Servicios y Mercados Financieros (Financial Services and Markets Authority, FSMA). Su sede se encuentra en Place du Champ de Mars 5, Bastion Tower, 14th floor, 1050 Ixelles, Bélgica. Su NIF/número de IVA es: BE 0682.594.839, RPR/RPM (Registro Mercantil) Bruselas. LIC es una filial propiedad de Society of Lloyd's, 1 Lime Street, Londres, EC3M 3HA, Reino Unido (Society of Lloyd's) en su totalidad.

Qué información personal suya procesamos

Recopilamos y usamos información relevante suya para proporcionarle la cobertura de seguros o la cobertura de seguros que le beneficie, y para cumplir nuestras obligaciones legales y las obligaciones de los demás componentes de la cadena aseguradora.

Esta información incluye datos como su nombre, dirección y datos de contacto, además de cualquier otra información que recopilamos acerca de usted en relación con la cobertura de seguro o con la cobertura de la que se beneficia. Esta información puede incluir categorías especiales de datos personales tales como información sobre su salud y cualquier condena penal que pudiera tener.

Por qué recopilamos su información personal y base legal para el procesamiento

Recopilamos y usamos sus datos personales para proporcionarle la cobertura aseguradora. La base legal es el cumplimiento del contrato que tenemos con usted como sujeto de los datos y el cumplimiento de las obligaciones legales, entre otras obligaciones legales aseguradoras y fiscales.

En el caso del procesamiento de los datos personales sanitarios sensibles o especialmente protegidos, la base legal general es el consentimiento, a menos que haya un derecho legal local a hacerlo como base legal.

En el caso del procesamiento de los datos personales de un menor, la base legal es el consentimiento concedido o autorizado por la persona que ostenta la responsabilidad parental sobre el menor.

Por último, podemos también procesar sus datos personales para la prevención y detección de los fraudes con el interés legítimo como base legal.

Con quién compartimos sus datos personales

La manera de funcionar de las aseguradoras implica que es posible que su información se comparta con terceros en el sector de seguros y que estos la utilicen (tanto dentro como fuera del Espacio Económico Europeo-EEE). Por ejemplo: aseguradoras, agentes o corredores de seguros, reaseguradoras, liquidadores de siniestros, subcontratistas, reguladores, agencias encargadas de la ejecución de las leyes, agencias de prevención y detección del fraude y de los crímenes, y las bases de datos de seguros obligatorias. Únicamente revelaremos su información personal en conexión con la cobertura de seguros proporcionada y en la medida en la que sea necesario o lo permita la legislación.

Es posible que, en ocasiones, necesitemos compartir su información personal con terceros fuera del EEE. Siempre tomaremos medidas para garantizar que toda transferencia internacional de información se gestione con cuidado para proteger sus derechos e intereses:

- Transferiremos su información personal únicamente a países cuyo nivel de protección legal se haya reconocido como adecuado o en los que podamos estar satisfechos de que se toman medidas alternativas para proteger sus derechos de privacidad.
- Las transferencias a proveedores de servicios y a terceros siempre estarán protegidas por compromisos contractuales y, en los casos en los que proceda, más garantías.
- Toda petición de información que recibamos de los organismos reguladores o encargados de la ejecución de la ley se comprobará detenidamente antes de revelar ninguna información personal.

Durante cuánto tiempo conservamos sus datos

Conservamos sus datos personales durante el mínimo tiempo necesario para ofrecerle el seguro acordado o para cumplir nuestros requisitos legales o reglamentarios.

Eliminaremos o borraremos de forma segura su información personal si no hay ningún motivo empresarial válido para conservar sus datos. En circunstancias excepcionales, podemos conservar su información personal durante períodos de tiempo más largos si creemos que hay posibilidad de litigio, en el caso de quejas o de que haya algún otro motivo empresarial válido por el que vayan a necesitarse los datos en el futuro.

Datos de otras personas que nos proporciona

En el caso de que nos proporcione (o de que lo haga su agente o corredor de seguros) datos de otras personas, debe asegurarse de que reciben este aviso de protección de datos.

Quejas, contacto con la empresa y con el organismo regulador, y derechos

Si quiere saber cómo usamos su información o ver una copia de nuestra política de privacidad completa, póngase en contacto con nosotros en LloydsEurope.DataProtection@lloyds.com o visite la política de privacidad que se encuentra en el sitio web <https://www.lloyds europe.com>, donde se incluyen todos los detalles.

Tiene los derechos que se indican a continuación sobre la información que conservamos sobre usted:

Derecho de acceso, derecho a rectificación, derecho de eliminación, derecho de restricción del procesamiento, derecho a la portabilidad de los datos, derecho de objeción y derecho a la retirada del consentimiento.

Si quiere ejercer sus derechos, debe ponerse en contacto con el agente o corredor de seguros que intermedió en su seguro en:

Exsel Underwriting Agency, SL

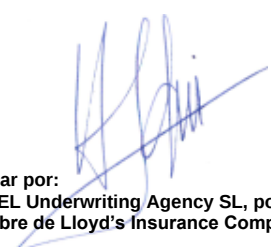
C/ Hermosilla 77, Piso 2, Ofic. 2, 28001 Madrid

Teléfono: 911.542.269

Email: Exseluwa@exsel.net

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



Tiene derecho a presentar una queja ante el organismo competente en materia de protección de datos, pero le animamos a que se ponga en contacto con nosotros antes de hacerlo.

Consentimiento

Para el procesamiento de datos personales sanitarios o genéticos y para el procesamiento de datos personales de menores de 16 años en relación con la cobertura de seguros, el agente o corredor de seguros que intermedió en el contrato le solicitará obtener su consentimiento a través del formulario de consentimiento de protección de datos, excepto en los países en los que, para el procesamiento de los datos personales sanitarios sensibles, en el contexto de una póliza de seguros, el derecho legal local lo permita.

El procesamiento de los datos personales de un menor será legal si se concede el consentimiento o lo autoriza la persona que ostenta la responsabilidad parental sobre el menor.

Los Estados miembros pueden determinar por ley una edad más baja para estos propósitos, siempre que no sea inferior a 13 años.

Es libre de darnos su consentimiento; sin embargo, si no lo hace o si retira su consentimiento, ello puede afectar a nuestra capacidad para proporcionar la cobertura de seguros de la que se beneficia y puede impedirnos proporcionarle la cobertura o gestionar sus reclamaciones.

Datos de contacto del responsable de Protección de datos

Si tiene alguna pregunta relativa a la protección de datos que cree que podemos responder, póngase en contacto con nuestro responsable de Protección de datos.

Responsable de la protección de datos

Lloyds Insurance Company S.A.

Bastion Tower

Place du Champ de Mars 5

1050 Bruselas

Bélgica

Dirección electrónica: LloydsEurope.DataProtection@lloyds.com

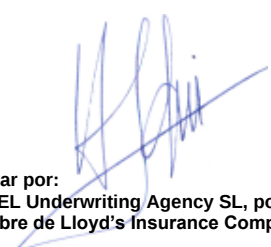
LBS0046D 17/03/2023

ACEPTACIÓN INFORMACIÓN PREVIA

Por la presente, el Tomador del Seguro/Asegurado reconoce expresamente haber recibido del Asegurador, por escrito y en la fecha de cumplimentación del cuestionario, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador, así como de su sucursal en España.

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



Clausulas Especiales

I. EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Reclamaciones, circunstancias, gastos legales o gastos de defensa que surjan como resultado de, o estén relacionadas, directa o indirectamente con;

- i) Una enfermedad contagiosa o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Contagiosa, independientemente de cualquier otra causa o evento que ocurra simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma;
- ii) cualquier acción tomada para controlar, prevenir, aislar, poner en cuarentena, suprimir, mitigar o relacionada con cualquier brote real o sospechado de cualquier Enfermedad Contagiosa o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad contagiosa;
- iii) instrucciones, órdenes, restricciones o limitaciones dadas por cualquier gobierno local, nacional o internacional, organismo regulador, autoridad sanitaria u organización relacionada con cualquier enfermedad contagiosa.

Si el Asegurador informa que, en razón de esta exclusión, una Reclamación, circunstancia, siniestro, gastos legales o gastos de defensa no está cubierto bajo esta Póliza, la carga de probar lo contrario recaerá sobre el Asegurado.

Se entenderá por **Enfermedad Contagiosa** como cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por vía de cualquier sustancia, medio o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- i) la sustancia, medio o agente incluye, entre otros, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- ii) el método de contagio ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, contagio en el aire, contagio por fluidos corporales, contagio desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- ii) la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar con daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

II. EXCLUSIÓN TOTAL DE DATOS Y CIBERRIESGOS

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de esta Póliza o cualquier endoso a la misma, esta Póliza no se aplica a ninguna pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, multa, sanción, costo o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, que surja de o en relación con cualquier:

1.1. OPERACIÓN CIBERNÉTICA O INCIDENTE CIBERNÉTICO incluyendo, pero no limitado a, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier; OPERACIÓN CIBERNÉTICA O INCIDENTE CIBERNÉTICO; o

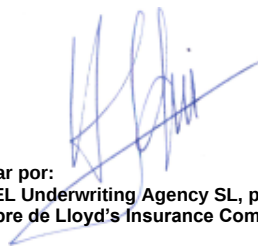
1.2. pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración, reproducción, pérdida o robo de cualquier tipo de DATOS, incluida cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos DATOS,

independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo o como consecuencia del mismo.

2. En caso de que se determine que alguna parte de esta Exclusión es inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



3. Si la Aseguradora alega que por razón de esta Exclusión la pérdida sufrida por el asegurado no está cubierta por esta póliza, la carga de probar lo contrario recaerá sobre el Asegurado.

LMA5468A. 15 marzo 2023

III. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES

El Tomador/Asegurado deberá notificar por escrito al Asegurador cualquier Reclamación formulada contra él y/o la recepción de cualquier comunicación de cualquier tercero en la que declare la intención de formular una Reclamación contra el Asegurado, dentro de un plazo de siete (7) días desde que hubiere tenido conocimiento de ello.

El Tomador/Asegurado deberá igualmente notificar al Asegurador inmediatamente, cualquier hecho o circunstancia de la que tenga conocimiento y que razonablemente pueda dar lugar a una Reclamación, dando detalles sobre el hecho o circunstancia que pueda anticipar la Reclamación junto con datos particularizados de las fechas y personas relacionadas con tal hecho o circunstancia.

Habiéndose notificado el hecho o circunstancia conforme al párrafo anterior, si el mismo da lugar a una Reclamación formulada contra el Asegurado después del vencimiento del Periodo de Seguro o, en su caso, del Periodo Informativo, se entenderá a los efectos de este seguro que ha sido formulada durante su vigencia.

El Asegurado deberá usar todos los medios a su alcance y cooperar con el Asegurador para minimizar las consecuencias de una Reclamación, o de una queja, anuncio o amenaza de formular una reclamación contra el Asegurado. Además, el Asegurado deberá facilitar al Asegurador toda la información que este requiera y sea necesaria para la investigación de sus circunstancias, incluyendo toda la asistencia razonable para identificar

lugares y asegurar la cooperación de cualquier persona que pueda prestar una declaración formal o testificar o producir cualquier clase de documentos que pudieran ser necesarios para cumplir con las prescripciones de las normas procesales civiles vigentes en cada momento.

Si el Asegurado notifica, o requiere al Asegurador la indemnización o pago de cualquier Reclamación a sabiendas de que la misma es falsa o fraudulenta, ya sea en relación a la cantidad reclamada o de cualquier otro modo, el Asegurador quedará liberado de cualquier responsabilidad con relación a la misma.

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con la Ley 20/2015 de 14 de julio y el Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, la Aseguradora cuya cobertura se ha solicitado, declara:

1. El contrato de seguro se celebra con Lloyd's Insurance Company S.A. Lloyd's Insurance Company S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad belga, con domicilio social en Bastion Tower, Marsveldplein 5, 1050 Bruselas, Bélgica e inscrita en el Banque-Carrefour des Entreprises / Kruispuntbank van Ondernemingen con el número 682.594.839 RLE (Bruselas). Es una compañía de seguros sujeta a la supervisión del Banco Nacional de Bélgica. Su Número de Referencia y otros datos se pueden encontrar en www.nbb.be. Dirección del sitio web: www.lloydseurope.com. Correo electrónico: lloydseurope@lloyds.com.
1. El Representante general de la aseguradora en España es José Núñez Arrebola, Lloyd's Insurance Company S.A., Paseo de la Castellana 216, 8ª planta, of.825 (Torre Realía), 28046 Madrid, España.
2. Lloyd's Insurance Company S.A. está autorizada y regulada por el Banco Nacional de Bélgica, Boulevard de Berlaimont 3, 1000 Bruselas, Bélgica, y está regulada por la Autoridad de Servicios Financieros y Mercados, Rue du Congrès 12-14, 1000 Bruselas, Bélgica.
3. Salvo que se establezca lo contrario en el contrato de seguro, la legislación aplicable- es la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, la Ley 20/2015, de 14 de julio, el Real Decreto

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)

1060/2015 de 20 de noviembre y demás normativa de desarrollo o complemento. No será de aplicación la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.

4. El Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Lloyd's Insurance Company S.A. está disponible en www.lloydseurope.com/about/lloyds-brussels-hub/.
LSB0020B 2021

V. QUEJAS Y RECLAMACIONES

De acuerdo con la Ley 44/2002, la Orden Ministerial ECO/734/2004 y demás normativa de transparencia y protección del cliente de servicios financieros, cualquier queja o reclamación debe dirigirse a:

Servicio de Atención al Cliente
Lloyd's Insurance Company S.A.
Pº Castellana 216, 8ª planta
28046 Madrid
España

Tel: +34 91 426 2312
Fax: +34 91 426 2394
Correo electrónico: lloydseurope.madrid@lloyds.com

Puede obtener una copia del Reglamento de Funcionamiento de Lloyd's Insurance Company S.A. contactando con el Servicio de Atención al Cliente.

Se acusará recibo de su reclamación por escrito, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles tras su recepción.

La decisión sobre su reclamación se adoptará en el plazo de 1 (un) mes desde la presentación de la misma. La decisión le será notificada en el máximo plazo de 10 (diez) días naturales a contar desde su fecha.

En caso de no quedar satisfecho con la respuesta final o si no ha recibido una respuesta final en el plazo de un mes a partir de la recepción de la queja o reclamación, podrá someter voluntariamente su disputa a arbitraje, en los términos de la Ley Española General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y legislación subordinada relacionada, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus divergencias a la decisión de uno o más árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros de España. Los datos de contacto son los siguientes:

Dirección General de Seguros
Pº Castellana, 44
28046 Madrid
España

Tel.: 952 24 99 82
Sitio web:
www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/ProteccionAsegurado/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx

Si contrató su seguro online, también puede presentar una queja a través de la plataforma de resolución de litigios online (ODR) de la UE. El sitio web de la plataforma ODR es www.ec.europa.eu/odr.

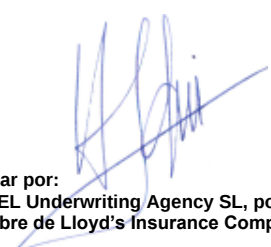
Puede interponer una acción legal ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro.

Las anteriores instancias de reclamación son sin perjuicio de su derecho a interponer una acción legal o acudir a un mecanismo alternativo de solución de conflictos de conformidad con sus derechos contractuales.

LBS0061D 28/01/2022

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



VI. EMPLAZAMIENTOS JUDICIALES Y JURISDICCIÓN

Se acuerda que el presente Seguro está sometido exclusivamente a la ley y práctica de la jurisdicción española, de manera que cualquier litigio relativo o en relación con este Seguro estará sujeto exclusivamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio del asegurado, tal y como establece la Ley española de Contrato de Seguro.

Lloyd's Insurance Company S.A. acuerda por la presente que cualquier citación, emplazamiento o procedimiento que deba ser notificado para el ejercicio de acciones judiciales en su contra en relación con el presente Seguro, se entenderá correctamente realizado si se dirige a ésta en

Representante General de Lloyd's Insurance Company S.A. en España.
Paseo de la Castellana 216, 8ª planta, of.825 (Torre Realia)
28046 Madrid
España

quien en este caso tiene autoridad para aceptar la notificación en su nombre.

Lloyd's Insurance Company S.A., al otorgar la autoridad mencionada, no renuncia a su derecho a cualquier aplazamiento o termino especial al que pudiera tener derecho por la notificación de cualquier demanda, emplazamiento o procedimiento por razón de su residencia o domicilio en Bélgica.

LBS0006 01/01/2019

VII. CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**Cesión**

No podrá cederse la presente póliza ni ningún derecho o interés de la misma sin el previo consentimiento expreso y escrito del Asegurador, en cuyo caso se formalizará la misma mediante Suplemento que quedará adjunto a la Póliza.

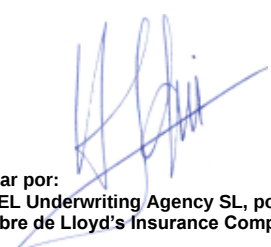
Confidencialidad

El Asegurado no deberá revelar la existencia de la presente Póliza a ninguna persona, salvo cuando la Ley así lo exija o cuando se requiera por una Autoridad Pública o entidad privada, como condición previa y necesaria para contratar un servicio o desarrollar las prestaciones que formen parte de la Actividad Profesional asegurada. En cualquier otro caso será necesaria la previa autorización por escrito del Asegurador. Para la ausencia de duda, se entiende que el requerimiento de revelar la existencia de la Póliza no es el requerimiento de revelar sus términos y condiciones.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2024

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



RENOVACIÓN TÁCITA

En virtud del art. 22 de la Ley del Contrato Seguro, las partes pactan que el plazo de vigencia de la presente póliza será de un año, prorrogable automáticamente anualmente, hasta que alguna de las partes comunique a la otra, por escrito, su voluntad de no renovar el presente contrato de seguro. Dicha comunicación escrita deberá notificarse a la otra parte con una antelación mínima de UN MES, si es el asegurado el que quiere resolver el contrato; o de DOS MESES, si es la entidad aseguradora.

Si la entidad aseguradora quisiera cambiar las condiciones iniciales, deberá comunicarlo al tomador o asegurado con un mínimo de DOS meses de antelación a la finalización del contrato. En tal caso, se entenderá aceptada dicha modificación si el tomador no manifiesta su voluntad de no prorrogar el contrato antes de UN mes a la finalización del mismo.

La renovación automática de la presente póliza NO se llevará a cabo si, durante la vigencia de la misma o cualquiera de sus prórrogas:

1.- Se notifica al tomador o asegurado un siniestro o reclamación, o éste tenga conocimiento de hechos o circunstancias que razonablemente pudieran derivar en una reclamación de responsabilidad civil profesional.

2.- Ha variado y/o ampliado su actividad ni haya ampliado su negocio

3.- Ha aumentado su facturación, en los últimos 12 meses, más de un 20%, mínimo 20.000€, respecto de la declarada en póliza, o no ha superado el siguiente tramo de facturación de la tarifa en más de 20.000€.

4.- Ha adquirido o constituido una nueva sucursal.

5.- Ha superado la facturación de 5 millones de euros.

Así, pues, en el supuesto de que no se hayan alterado las antedichas circunstancias, o cualquier otra declarada en el cuestionario previo a la perfección de la presente póliza que pudiera agravar el riesgo asegurado, el presente contrato de seguro se renovará tácitamente año a año, en los mismos términos y condiciones de la anualidad pasada, salvo que Ud. nos notifique expresamente su oposición a dicha renovación con una antelación mínima de UN MES a la terminación de la presente póliza o a la de cualquiera de sus prórrogas, tal y como prescribe el art. 22 Ley de Contrato de Seguros.

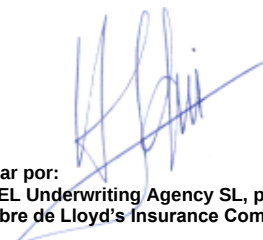
En el supuesto de que se hayan alterado las antedichas circunstancias, o cualquier otra declarada en el cuestionario previo a la perfección de la presente póliza que pudiera agravar el riesgo asegurado, el tomador o el asegurado deberá notificar dicho cambio inmediatamente a la entidad aseguradora para que proceda, en su caso, a revisar los términos y condiciones de su póliza y a ofrecerle una propuesta de renovación.

En este sentido le informamos que Exsel Underwriting Agency S.L. podrá anular el presente contrato de seguro o proponer nuevos términos de renovación con una antelación mínima de DOS MESES a la terminación de la presente póliza.

Si el asegurado o el tomador del seguro incumple su obligación de comunicar a la entidad aseguradora cualquier cambio o alteración de sus circunstancias que puedan agravar el riesgo asegurado y sobreviene un siniestro o reclamación, según el art. 12 de la Ley de Contrato de Seguro, la entidad aseguradora quedará liberada de abonar su prestación o, en su caso, tendrá derecho a reducirla proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que hubiera aplicado en caso de que hubiera conocido la verdadera entidad del riesgo.

Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)



En caso de siniestro, contacte con:

Teléfono	911 542 269
Mail	siniestros@exsel.net



Firmar por:
Tomador y/o Asegurado

Firmar por:
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y en
nombre de Lloyd's Insurance Company (L-1228)

